

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, a 30 KV, con conductores de aluminio-aceró de 54,60 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio, con una longitud de 164 metros en una sola alineación, con origen en el apoyo número 6 de la línea «Urdiain Echarrri Aranz». De su apoyo final parte una línea subterránea a la misma tensión, que alimenta a un centro de transformación de 250 KVA y a la red de baja tensión instalaciones que asimismo se autorizan, todas ellas situadas en el término municipal de Iturmendi (Navarra). La finalidad es el suministro de energía eléctrica a dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Estas instalaciones no se comenzarán a construir mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación del proyecto de ejecución, que deberá resolver la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Navarra.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 25 de junio de 1984.—La Directora general, Carmen Mesas Vergara.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Navarra.

20745 RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI) de Madrid para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 45, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSI de Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación; el Reglamento número 45 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los dispositivos de limpieza de los faros para vehículos de motor, así como para la homologación de los vehículos en lo que respecta a los dispositivos de limpieza de faros, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de homologación para equipos y piezas de vehículo de motor («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1984);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid-6, para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 45, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 mencionado anteriormente.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

20746 RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI) de Madrid para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 51, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSI de Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación; el Reglamento número 51 sobre prescripciones uniformes relativos a la homologación de los automó-

viles que tienen al menos cuatro ruedas, en lo que concierne al ruido, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1983);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid-6, para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 51, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 mencionado anteriormente.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

20747 RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI), de Madrid, para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 38 anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Pedro M. Martínez Martínez en nombre y representación del Patronato de los Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI) de Madrid, en el cual está integrado el Laboratorio de Automóviles;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación; el Real Decreto 2574/1983, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), por el que se dictan las prescripciones relativas a las características de construcción de los vehículos de transporte colectivo de personas de más de 18 plazas, excluido el conductor; el Reglamento número 38 sobre prescripciones uniformes relativas a las características de construcción de los vehículos de transporte público de personas, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 relativo a la adopción de condiciones uniformes de homologación y al reconocimiento recíproco de la homologación de piezas y equipos para vehículos de motor («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril de 1983);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Automóviles del Patronato de los Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid-6, para la realización de los ensayos previstos en el Reglamento número 38, anejo al acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 mencionado anteriormente.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

20748 RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la variante de la línea a 132 KV «Compostilla I-Bárcena» en la provincia de León, solicitada por «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria y Energía de León de la Junta de Castilla y León a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 132, solicitando autorización para el establecimiento de la variante de la línea a 132 KV «Compostilla I-Bárcena» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/